





G.A.L.D.O.P. Nº 0083/2024

Asunción, 14 de agosto de 2024

SEÑOR DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS <u>PRESENTE</u>

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP a la LPN 18-24 CONTRATACION DE SERVICIO DE MENTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA SIEMENS PERTENECIENTES AL IPS - v1, manifestamos cuanto sigue:

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podria resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad finaciera podria resultar limitante/excluyente.

Comentario

Donde se indica "Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 o 1, 25".

<u>Respuesta:</u> Con relación a la observación realizada del ratio de liquidez, se puede visualizar en la siguiente imagen descargada del SICP, donde en el PBC estándar, $Versión\ 2$ – $Aprobado\ por\ Resolución\ DNCP\ N^{\bullet}\ 455/2024$, se indica que la convocante es la que debe establecer los índices, años a ser evaluados

[Las redacciones en letra cursiva son indicaciones para que las convocantes completen].

11. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Haga clic aquí para escribir texto. [La convocante deberá establecer los índices, años a ser evaluados a los oferentes, relativos a la capacidad financiera de los mismos. En caso de consorcios se deberá indicar los porcentajes a ser evaluados a cada miembro.]

Por lo que, es un parámetro estándar, el cual puede ser modificado a criterio de la convocante, dicho criterio indicado es aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución, el cual es aplicado en todos los llamados de la Institución y hasta la fecha los mismos fueron adjudicados y no fueron objeto de consulta y/o protesta.

Además no se visualiza que criterio/concepto se tiene para indicar que es limitante o no.

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS.

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

- 1) La planificación del proceso difiere de la convocatoria en cuanto al monto y los años a ser ejecutados, este es solo un punto de observación del verificador no uno a subsanar por la convocante.
- 2) Dictamen Técnico de EETT: se indica como técnico o funcionario responsable al señor Dr. Carlos Velázquez, sin embargo no se verifica su firma en el dictamen (Circular 27/24).
- 3) Reporte de Incidencia: no se verifica el ID del proceso en el documento.
- 4) No se verifica en el SICP, datos de la convocatoria la categoría principal del proceso.

Respuesta:

- 1) Si bien se modificó en la convocatoria, conforme a la Ley 7021/22 el PAC ya no puede ser modificado.-
- 2) Se remite lo solicitado.-
- 3) Se remite el documento con el ID del llamado.-
- 4) Se actualiza conforme a lo solicitado.-













Datos del SICP.

Precios Referenciales

Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.

Comentario

En el dictamen de precios referenciales 44/24 de fecha 01 de agosto se indica monto mínimo 508.575.000 sin embargo en el SICP se ha indicado 505.575.000.//

Repuesta: Se modifica conforme a lo observado.

Separar en ítems o lotes distintos

De la verificación de los (bienes/ servicios) requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones se desprende que los mismos podrían ser ofertados por distintos oferentes, por lo que se solicita su separación en (ítems o lotes según el caso) a los efectos de lograr la mayor participación de oferentes, o en su caso la justificación suficiente de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad en la que se indique técnicamente porque resulta necesaria su agrupación.

Repuesta: Se aclara que para la realización del mantenimiento se solicita que sea por el total a fin de que sea proveída todos los repuestos por el oferente, a fin de evitar el desabastecimiento para el funcionamiento del equipo biomédico o en el caso de inconvenientes con el equipo que sea solucionado en la brevedad posible, y que no demore en el cambio de los mismos.

Documentos del SICP.

No remite constancia plurianual

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

Comentario

Remitir constancia de plurianualidad correspondiente (Anexo FG04).//

Respuesta: Se remite la documentación solicitada.

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinacion de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad minima requerida. Se solicita subsanar.

Comentario

En el dictamen de precios referenciales la convocante se ampara en la excepcionalidad al utilizar solo una fuente y un solo precio de un potencial oferente, sin embargo en el portal público se verifica adjudicaciones anteriores de similar naturaleza al proceso. Fundamentar correctamente en el dictamen laparticularidad/excepcionalidad/dificultad para obtener más de un precio y más de una fuente según corresponde.

Respuesta: Se remite la documentación solicitada.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIA.

ng. Jul

Rote.

Atentamente.

Lic. Marcelo Bordón Leiva Director

Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordon